№ 0 0 9 5 2

RESOLUCION NUMERO DE 2004

(26 JUL 2004)

Por la cual se reconoce **PERSONERIA JURIDICA** a un organismo comunal.

El ALCALDE DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, Decretos 2285 de 1997 y 2350 de 2003,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Miguel Antonio Mora Guzmán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.530.456 de Popayán, solicita el reconocimiento de la Personería Jurídica de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL BARRIO LA PAMBA, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

Que el peticionario acompaña a su petición los siguientes documentos:

1. Acta No. 01 del 3 de julio de 2004, de la Asamblea de constitución y aprobación y reconocimiento de los estatutos.
2. Estatutos.
3. Relación de socios fundadores que conforman la Junta de Acción Comunal
4. Nombre y dirección de la residencia de los dignatarios y representante legal.
5. Certificado de la oficina asesora de planeación Municipal No. 16869 del 15 de julio de 2004.

Que estudiada la documentación relacionada se infiere que la citada Junta, cuya personería se solicita se ajusta a los presupuestos legales tanto en su organización como en sus fines, conforme a la Ley 743 de 2002 y el Decreto Reglamentario No. 2350 de 2003.

Que la ley 537 de 1999, adiciono el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995, referente a las excepciones de la inscripción de las personas jurídicas ante la Cámara de Comercio de las organizaciones comunitarias de Primero, segundo, tercero y cuarto grado, las cuales se regirán por normas especiales, siendo las Juntas de acción Comunal y de Vivienda Comunitaria, organizaciones de primer grado.

Corresponde al Alcalde de Popayán, la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de Acción Comunal y de Vivienda Comunitaria, de acuerdo a la competencia atribuida mediante Decreto 2285 de 1997, proferido por el Presidente de la República.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL BARRIO LA PAMBA, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ARTICULO SEGUNDO:- Reconocer como Presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL BARRIO LA PAMBA, al Señor MIGUEL ANTONIO MORA GUZMAN, identificado con la Cédula No.10.530.456 de Popayán, quien tiene la representación legal de la misma conforme a la designación que aparece en el acta de fecha 3 de julio de 2004.

Powered by CamScanner

№ 0 0 9 5 2

Continuación de la Resolución No. de 2004-2

ARTICULO TERCERO.- Ordenar la Inscripción de los dignatarios de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL BARRIO LA PAMBA, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, que a continuación se relacionan desde la fecha de expedición del presente acto administrativo hasta el 30 de junio de 2008, o hasta cuando se solicita la modificación de la forma determinada en la ley y los estatutos.

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO
PRESIDENTE	MIGUEL ANTONIO MORA GUZMAN	10.530.456
VICEPRESIDENTE	OCTAVIO CUENCA FALLA	12.267.886
TESORERO	BLANCA CECILIA HURTADO	25.268.282
SECRETARIO	CLAUDIA N. GRUESO MOLINA	34.550.427
FISCAL PRINCIPAL	BRICEYDA RODRIGUEZ T.	34.543.010
FISCAL SUPLENTE	HUGO CALVACHE ALEGRIA	10.523.839
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA	CARLOS ALFREDO VALVERDE MOSQUERA PEDRO INFANTE AZUCENA MUÑOZ ÑAÑEZ	76.309.013 10.545.396 34.544.014
DELEGADO A LA ASOCIACION PRESIDENTE	MIGUEL ANTONIO MORA GUZMAN	10.530.456
DELEGADO	PEDRO INFANTE	10.545.396
DELEGADO	OCTAVIO CUENCA FALLA	12.267.886
DELEGADO	MARIA R. HURTADO	34.542.202
COMISIÓN DE PLANEACION	DIEGO ALONSO PAZ R.	10.516.961
COMISIÓN DE OBRAS	FRANKILN VERGARA	10.540.724
COMISIÓN DE JUVENTUDES	ANDRES FELIPE MUÑOZ	10.300.874
COMISION DE CAPACITACION	EDUARDO PEÑA	76.318.945

ARTICULO CUARTO: - Ordenar el registro de **la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL BARRIO LA PAMBA, MUNICIPIO DE POPAYAN**, en los libros que para el efecto lleva la Secretaria de Gobierno y archivar en el expediente de la Junta de Acción Comunal.

ARTÍCULO QUINTO.- Apruébense los estatutos presentados, los cuales fueron sometidos a consideración de la asamblea el 3 de julio de 2004 y aprobados según acta 01 de la junta.

ARTICULO SEXTO.- conforme al artículo 7 del Decreto 1419 de mayo 31 de 1991, esta resolución no requiere publicación para producir efectos legales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Popayán, a los 26 JUL 2004

VICTOR LIBARDO RAMIREZ FAJARDO
ALCALDE DE POPAYAN

NORELA PERDOMO DE GOMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO

Powered by CamScanner